

JAN - 9 1968

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

n. r. 1187

ORDENANZA NUM.

SERIE 19 67-19*68

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR PEDRO ERNESTO APONTE VERA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor PEDRO ERNESTO APONTE VERA ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

MESTICO: Solar radicado frente a la calle Jésus T. Piñero del No. Gequí del Municipio de Salinas con un área superficial de 257.44 metros cuadrados y en límites: Por el NORTE en 22.80 metros con un camino vecinal de 1.50 metros de ancho; por el SUR en 22.80 metros con un solar municipal ocupado por la Sra. Otilia Rivera Aponte; por el NORTE en 12.00 metros con la calle Jésus T. Piñero y por el OESTE en 10.40 metros con la calle Carpenter.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante,) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le hay sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-67-300, Proyecto Núm. 2-67-300.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 120.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. PEDRO ERNESTO APONTE VERA por el precio de \$ 120.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de la venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Jesús T. Piñero Carpenter
Soc. Asamblea Municipal

(Fdo.) Francisco V. Glasmann
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

-2-

SERIE 1967-68

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 2 días del mes de noviembre de 1967.

(Fdo.)
TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1967, y aprobada por el Alcalde el 2 de noviembre de 1967.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claußell, Andrés Bonilla Belán, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sambra Ramos, Fidel Moret, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Esteban Pérez. Ausentes: Herminio Vega, Ernesto Aponte, Alfonso Ortiz Díaz y Pablo Guzmán.

EN TESTIMONIO DE LO CUA, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de noviembre de 1967.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

APROBADA EN FEB 7- 1968
(fdo.) Roberto Sánchez Vilella
GOBERNADOR

CERTIFICO que ésta es una copia fiel
y exacta del original segun aprobado
por el Gobernador de Puerto Rico
el FEB - 7- 1968

Roberto Sanchez Vilella
Sociedad de Estado Agraria

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 19 67-19* 66

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR PRIMO ERNESTO APONTE, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de _____, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor PRIMO ERNESTO APONTE VEGA ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

RUSTICO: Solar rodeando frente a la calle Juana T. Piñero del Dr. Gómez del Municipio de Salinas con un área superficial de 257.44 metros cuadrados y en límites: por el NORTE en 24.60 metros con un camino vecinal de 1.50 metros de ancho; por el SUR en 22.60 metros con un solar municipal ocupado por la Sra. Estilia Rivera Aponte; por el OESTE en 12.60 metros con la calle Juana T. Piñero y por el ESTE en 10.60 metros con la calle Goyeneche.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante,) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le hay sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar ~~fue~~ ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. _____.

POR CUANTO : La última ~~licitación~~ del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ _____; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda ~~el~~ _____ el tercero "POR CUANTO" de _____ ordenanza al Sr. PRIMO ERNESTO APONTE VEGA por el precio de \$ _____, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de la venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Juan J. Diaz
Jefe de la Oficina
Asamblea Municipal

Primo E. Aponte
Presidente de la Asamblea
Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

-2-

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1967-68

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godínez Ramos, a los 2 días del mes de noviembre de 1967.

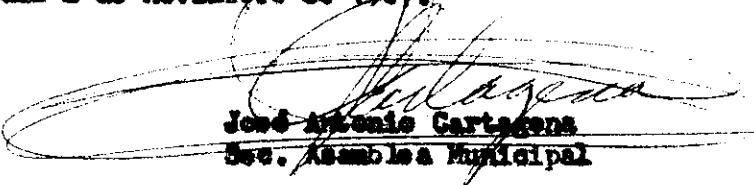
TÁRSILO GODÍNEZ RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fidel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1967, y aprobada por el Alcalde el 2 de noviembre de 1967.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claußell, Andrés Benítez Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sambra Ramos, Fidel Morat, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Esteban Pérez. Ausentes: Herminio Vega, Ernesto Aponte, Alfonso Ortíz Díaz y Pablo Gutiérnán.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de noviembre de 1967.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal